



Resolución de Alcaldía

N°095-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 08 DE MAYO DE 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA; PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N° 031-2024-MDCH-UF/JCHA; de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Econ. Julio Cesar Hinostroza Álvarez, Responsable de Unidad Formuladora; Informe N°181-2024-MDCH-SGSELO/ARMJ; de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Andy Melgarejo Jesús, Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación de Obras; Informe N° 282-2024-MDCH-GDUR/RADS; de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Rafael Anibal Dolores Susano, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 43-2024-MDCH/SGC-GTS, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la CPC. Gloria Toribio Salas, Sub Gerente de Contabilidad; Informe N° 00553-2024-GAF/MDCH/EATY; de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el CPC. Edwing Antonio Torres Yalan, Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 60-2024-MDCH-GAJ-MTT; de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Mao Tarazona Tucto, Gerente de Asesoría Legal; Memorandum N° 0851-2024-MDCH/GM, de fecha 08 de mayo 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-MDCH-A, de fecha 07 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR; la "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS" ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Churubamba; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 031-2024-MDCH-UF/JCHA; de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Econ. Julio Cesar Hinostroza Álvarez, Responsable de Unidad Formuladora, según la vigencia del Proyecto: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: TAMBOGAN – UTAO – HUALLMISH; HUALLMISH – HUALLANCA – TRES DE MAYO DE PAGSHAG – SAN PEDRO DE PECER -



VIRGEN DEL CARMEN DE INCACOCHA, DE LAS LOCALIDADES DE TAMBOGAN, UTAO, HUALLMISH, HUALLANCA, TRES DE MAYO DE PAGSHAG, SAN PEDRO DE PECER, INCACOCHA DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO". Con CUI: 2486380, cuenta con una ejecución física a la fecha EN REGISTRO, con avance financiero acumulado de 58.8 %, por lo tanto, se recomienda realizar la liquidación por oficio del proyecto, ya que debido a la vigencia y registro en el banco de inversiones se encuentra en estado activo, esto para evitar duplicidad con la intervención de un nuevo proyecto de inversión pública; así mismo tener en cuenta la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda vez que corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realizar el cierre del proyecto mediante el formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión; para continuar con la formulación de un nuevo proyecto de acuerdo a los lineamientos y normativas vigentes.

Que, mediante **Informe N°181-2024-MDCH-SGSELO/ARMJ**; de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Andy Melgarejo Jesús, Sub Gerente de Supervisión, Estudios y Liquidación de Obras, *"Se recomienda a la Sub Gerencia de Contabilidad evaluar y emitir la conformidad a través de las firmas correspondientes. Posterior a ello la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural solicitar la aprobación mediante Acto Resolutivo la presente liquidación de oficio". Aprobado mediante Acto Resolutivo, se solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras realizar su cierre definitivo mediante el Formato N° 09, a fin de evitar duplicidad en la creación de un nuevo proyecto con el mismo objetivo y beneficiarios según el artículo 24 y 34 de la Directiva General del Sistema de Inversiones.*

Que, mediante **Informe N° 282-2024-MDCH-GDUR/RADS**; de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Rafael Anibal Dolores Susano, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, haciendo suyo los actuados que se acompañan a la presente *"(...) recomienda derivar el presente informe y todos los actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad para su evaluación y conformidad, (...)".* La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural haciendo suyo los actuados, solicita remitir a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de proceder con el trámite que corresponda.

Que, mediante **Informe N° 43-2024-MDCH/SGC-GTS**, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la CPC. Gloria Toribio Salas, Sub Gerente de Contabilidad, en referencia a los informes anteriores y el formato N° 03 informe final de liquidación de oficio de obras, se procedió la revisión de los documentos de la IOARR: **"RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: TAMBOGAN – UTAO – HUALLMISH; HUALLMISH – HUALLANCA – TRES DE MAYO DE PAGSHAG – SAN PEDRO DE PECER - VIRGEN DEL CARMEN DE INCACOCHA, DE LAS LOCALIDADES DE TAMBOGAN, UTAO, HUALLMISH, HUALLANCA, TRES DE MAYO DE PAGSHAG, SAN PEDRO DE PECER, INCACOCHA DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO". Con CUI: 2486380**, Debido a la limitación de información y el tiempo transcurrido se realizará la liquidación de obra de oficio, según la directiva aprobado con resolución N° 083-2023-MDCH-A. Teniendo un costo inversión total de **S/. 170,917.32 (ciento setenta mil novecientos diecisiete con 32/100 soles)** y con presupuesto ejecutado por un monto de **S/.100,510.00 (cien mil quinientos diez con 00/100 soles)**, Como se detalla a continuación:



EJECUCIÓN, SEGÚN DEVENGADO					
N°	AÑO	DETALLE	EXPEDIENTE SIAF	COMPROBANTE DE PAGO	MONTO
1	2020	POR LOS SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL IOARR COCHABAMBA	621	CCI-0498	16,560.00
2	2020	POR LA RETENCIÓN DE LA RENTA DE 4TA CATEGORÍA DEL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO N° E001-72 DEL PROVEEDOR JOB BENJAMIN SIMON CORI	621	CCI-0499	1,440.00
3	2020	POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR	662	CCI-0537	17,280.00
4	2020	POR EL PAGO POR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EJECUCION DEL IOARR	715	CCI-0598	31,200.00
5	2020	POR EL ALQUILER DE VOLQUETE PARA EJECUCIÓN DEL IOARR	810	CCI-0623	12,600.00
6	2020	POR ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA PRESONAL ADMINISTRATIVO DEL IOARR	908	CCI-0770	2,050.00
7	2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID - 19 EN LA EJECUCION DEL DEL IOARR	909	CCI-0771	2,052.00
8	2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR POR ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EJECUCIÓN DEL DEL IOARR	910	CCI-0713	1,170.00
9	2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA PRSONAL ADMINISTRATIVO DEL IOARR	911	CCI-0772	1,118.00
10	2020	IMPORTE QUE SE GIRA POR ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL IOARR	912	CCI-0773	1,584.00
11	2020	POR ADQUISICIÓN DE ÚTILES E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL IOARR: RENOVACIÓN DE VIAS VECINALES DE LOS TRAMOS	913	CCI-0829	880.00
12	2020	POR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL Y (OBREROS Y OTROS) PARA EJECUCIÓN DEL DEL IOARR	914	CCI-0832	2,575.00
13	2020	POR ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EJECUCIÓN DEL IOARR	915	CCI-0830	348.00
14	2020	POR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID - 19 EN LA EJECUCIÓN DEL DEL IOARR	916	CCI-0774	306.00
15	2020	POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE BOTADEROS DEL IOARR	1147	CCI-0968	847.00



16	2020	POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL PARA EJECUCIÓN DEL IOARR	1320	CCI-01084	1,500.00
17	2020	POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE LA EMERGENCIA COVID - 19 PARA EJECUCIÓN DEL IOARR	1321	CCI-01085	3,000.00
18	2020	POR SERVICIO PRESTADOS COMO RESIDENTE DEL IOARR	1399	CCI-01399	4,000.00
TOTAL					100,510.00

Que, mediante **Informe N° 00553-2024-GAF/MDCH/EATY**; de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el CPC. Edwing Antonio Torres Yalan, Gerente de Administración y Finanzas, asimismo solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Legal a efectos de emitir Opinión Legal y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **Opinión Legal N° 60-2024-MDCH-GAJ-MTT**; de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Mao Tarazona Tucto, Gerente de Asesoría Legal, mediante el cual señala que del caso en concreto se evidencia que, las áreas y/o dependencias correspondientes han conllevado a generar el informe de liquidación de oficio del proyecto denominado **"RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: TAMBOGAN – UTAO – HUALLMISH; HUALLMISH – HUALLANCA – TRES DE MAYO DE PAGSHAG – SAN PEDRO DE PECER - VIRGEN DEL CARMEN DE INCACOCHA, DE LAS LOCALIDADES DE TAMBOGAN, UTAO, HUALLMISH, HUALLANCA, TRES DE MAYO DE PAGSHAG, SAN PEDRO DE PECER, INCACOCHA DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**. Con CUI: 2486380;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF-63.01**, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que establece en su Artículo 19° numeral 19.2 que: La OPM/ del Sector, GR o GL registra en et PPM/ las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PM/» conforme al procedimiento requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones de (PM/, cuando corresponda. Asimismo, el Artículo 30° numeral 31.3 señala que "Sí luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UE/, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en et Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UE/ elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, mediante **Memorándum N° 0851-2024-MDCH/GM**, de fecha 08 de mayo 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la liquidación por oficio del proyecto denominado:





"RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: TAMBOGAN – UTAO – HUALLMISH; HUALLMISH – HUALLANCA – TRES DE MAYO DE PAGSHAG – SAN PEDRO DE PECER - VIRGEN DEL CARMEN DE INCACOCOA, DE LAS LOCALIDADES DE TAMBOGAN, UTAO, HUALLMISH, HUALLANCA, TRES DE MAYO DE PAGSHAG, SAN PEDRO DE PECER, INCACOCOA DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO". Con CUI: 2486380, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; al Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Churubamba, para que elabore y registre el cierre respectivo del indicado proyecto mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el cumplimiento de lo resuelto.



ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR; la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y su publicación en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUANUCO
William Romero Gobe
DNI: 42562340
ALCALDE

